



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 29 de mayo de 2001
Núm. 122

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCIONES		
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros				
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bo- nificaciones en casos especiales para municipi- pios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96				
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76				
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48				
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57				

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	-
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas	6

Administración Local	7
Administración de Justicia	16
Anuncios Particulares	16

Delegación de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cubillos del Sil que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización del catastro de rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Unión Europea (Fondos estructurales Feder y Feoga-Orientación) y del Ministerio de Hacienda.

León, 17 de mayo de 2001.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

4311

2.193 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT León.

Lugar de comparecencia: Secretaría de Inspección, 2ª planta de la AEAT de León. Gran Vía de San Marcos, 18 - León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación.

Apellidos Nombre/Denominación social	NIF/CIF
Blanco Prada, Antonio	10054347N
Cabot Torre, M. Josefa	31810799M
Construcciones Deportivas Luis, S.L.	B24368136
Díaz Suárez, Rufino Ceferino	9973317B
España Prada, Vicente	51964509B
España Prada, Vicente	51964509B
Galibo-Nor, S.L.	B24403669
Pinturas Jogamar, S.L.	B24322380
Prosufer, S.L.	B24317067
Prosufer, S.L.	B24317067
Rasanca, S.L.	B24332306
Translegio, S.L.	B24338816
Translegio, S.L.	B24338816

León, 17 de abril de 2001.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº el Secretario General en funciones, Reinería Díez Alonso.

3303

5.289 ptas.

Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de Sección de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documen-

tos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación:

– Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que las motiva:

– Gestión recaudatoria.

Lugar de comparecencia:

– Dependencia de Recaudación. Avenida José Antonio, 4 planta 3ª, León.

Apellidos Nombre/Denominación social	NIF/CIF	Nº justificante
Carbones Cerezal, S.L.	B-24274961	240110003856N
Carbones Cerezal, S.L.	B-24274961	240110003857B
Carbones Cerezal, S.L.	B-24274961	240110003859X
Carbones Cerezal, S.L.	B-24274961	240110003858C
Castillo Casado, Manuel	9.638.410F	Emba. fin. urb.
Desherca Ingenieros, S.A.	A-24007817	240110002235M
Desherca Ingenieros, S.A.	A-24007817	240110002234J
Desherca Ingenieros, S.A.	A-24007817	240110005755J
Desherca Ingenieros, S.A.	A-24007817	240110005757Z
Desherca Ingenieros, S.A.	A-24007817	240110005756S
Fernández Fernández, Eduardo	9.925.906A	240110005770Z
Fernández Fernández, Eduardo	9.925.906A	240110005769Z
Fernández Fernández, Eduardo	9.925.906A	240110005774D
Fernández Fernández, Eduardo	9.925.906A	240110005771Z
Fernández Fernández, Eduardo	9.925.906A	240110005772H
Fernández Fernández, Eduardo	9.925.906A	240110005773Q
Martínez Manga, Enrique	10.067.161S	Valor. fin. urb.
Mina Celestina, S.L.	B-24028680	240110005827J

León, a 8 de marzo de 2001.

2151

5.547 ptas.

* * *

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Ariza Martos, Juan Carlos, NIF: 9742707E, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000165H.

Ben Mohamed Castro, Jorge Alí, NIF: 10043560N, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000231S.

Blanco Senra, Jesús, NIF: 10058567T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000178P.

Cabada Rey, Alfredo, NIF: 9995926B, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000230Z.

Casas del Corral, Javier Emilio, NIF: 9755319F, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000168K.

Díaz Silván, Jesús, NIF: 10077883L, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000171R.

Fernández Fernández, M. José, NIF: 71416380T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000130Y.

Fernández Martínez, Filemón, NIF: 9743894J, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000031E.

Fernández Martínez, M. Carmen, NIF: 9699266M, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000030K.

González Lorenzo, Rufino, NIF: 11702158B, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000115Z.

López Blanco, José María, NIF: 10060724H, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000173A.

Reformas Orlando, S.L., NIF: B24302481, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000218W.

Robles López, Roberto, NIF: 9789047V, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000203X.

Rodríguez Fernández, Jesús, NIF: 76313146C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240130000225D.

Asimismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida Gran Vía de San Marcos, nº 18, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, a 18 de abril de 2001.–Firma (ilegible).

3304

9.546 ptas.

* * *

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Alonso Fernández, Juan Alberto, 9.754.116 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000101Z-A2460001530000674.

Articolor Servicio Aplicaciones y Dec., B24397846 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000222C-A2460001530002016-A2460001530002027.

Barreales Silva, Ana Isabel, 9.784.159 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000609Q-A2460001530004524.

Basculas León S.L., B24322042 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 24014000213B-A2460001530001928.

Blanco Julián, Ángel Antonio, 10.169.184 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000140F-A2400901530000127.

Bohíllán, S.L., B24387110 sanción tributaria, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140001058M-A2400000500027830.

Domínguez González, Hipólito, 9.733.026 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000102S-A2460001530000685.

Fernández Transcasas Transportes, B24269623 IVA/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000689G-A2460001530005426.

Fulux, S.L., B24281347 IVA/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240040002493N-A2460001530005580.

Grande Rubio, José A., 9.727.115 IVA/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140001012M-A2460001530008913.

Guerrero Gabela, Enrique, 34.771.407F IVA/IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140001024V-A2460001530009045-A2460001530009056.

Gutiérrez Gómez, José Vicente, 9.770.647 IRPF/IVA/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000489B-A2460001530003369-A2460001530003370.

Herrero Fernández, Ángela, 9.795.655 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000756W-A2460001530006163.

Legiogas, S.L., B24324600 IRPF/IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000061C-A2460001530000256-A2460001530000267.

Leonesa de Reformas y Edificaciones, S.L., IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000159A-A2460001530001290.

Maderas Esla, S.L., B24370348 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000075B-A2460001530000421.

Otero Vázquez M José Marta, 9.698.392 IRPF/Sanciones, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240040003162Z-A2460000500013287.

Pinagrama, S.L., B24359713 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000133T-A2460001530001060.

Rabafer, S.L., B24286932 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240040000208Y-A2460001530001884.

Ramón Cahón, Valeriano, 10.070.561B IRPF/IVA/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada

la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000285Z-A2411880153000313-A2411801530000324.

Reformas Carlos Morán, S.L., B24354292 IVA/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000852Y-A2460001530007175.

Reformas Carlos Morán, S.L., B24351292 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000192J-A2460001530001719.

Renueva Gestión Jurídico Inmob., B24319873 IVA/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000308Z-A2460001530002390.

Reyero Pérez, Isidro, 9.797.519W IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 2401400000200K-A2460001530001796.

Sánchez Castro, Rosa María, 9.735.824 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 24014000070Y-A2460001530000400.

Sánchez Castro, Rosa María, 9.735.824 IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000456R-A2460001530003116.

Santamaría Castro, Fernando, 9.775.439W IVA/IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000876F-A2460001530007450-A2460001530007461.

Siglo XXI Lider, CB, E24405086 IVA/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000484Y-A2460001530003336.

Suefer, S.L., B24038051 IRPF/IRPF/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000172Q-A2460001530001455-A2460001530001466.

Taranilla Fernández, José Luis, 46.554.494 IRPF/IVA/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140000889C-A2460001530007615-A2460001530007626.

Urbanizaciones Viales y Obras, S.L., B24395501 IVA/4T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento número: 240140001061P-A2460001530009111.

Asimismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en calle José Antonio, nº 4, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 6 de abril de 2001.-Fdo. Álvaro García-Capelo Pérez.

3386

22.188 ptas.

* * *

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio, se cita a:

Don J. Antonio Jiménez Jiménez, DNI 9.690.940, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E990197221, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610199059740293.

Don Francisco Javier Fernández Blanco, DNI 9.767.074, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E990209137, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610199060521535.

Santiago Centeno Vega, DNI 9.463.580, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la ejecución de los fallos del TEAR: fallo número 24/00348/97, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610196034611296; fallo número 24/00349/97, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610196034611307.

Don Pablo Álvarez Roiz, DNI 71.419.024, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número 00132901, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610100066299153.

Doña Yolanda Álvarez López, DNI 10.846.704, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número 00169335, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610100067255955.

Don Aurelio Hernández Barbero, DNI 9.759.612, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E00105014, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610100065684506.

Don Manuel Carlos Fernández Muñoz, DNI 10.195.887, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E00185916, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610100068007850.

Don Isaac Vargas Vargas, DNI 9.764.853, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E00170263, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610100067258309.

Don Avelino Puebla Morán, DNI 9.692.610, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E00156954, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610100067252611.

Doña María Begoña López Martínez, DNI 9.745.563, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E00156744, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610100067247903.

Don Juan Carlos Lima Getino, DNI 9.761.918, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E0088801, relativo a providencia de apremio de la liquidación K161010006497477.

Doña María Encina Blanco Raimúndez, DNI 10.067.987, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E00164365, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610100067255262.

Don Raúl Cuesta Fernández, DNI 9.783.053, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E0011191, relativo a providencia de apremio de la liquidación M2205099240006069.

Don José M^a Castro Piedrafita, DNI 10.067.100, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de

la AEAT de León, recurso número E0102354, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610100065218150.

Don Julio César dos Santos Rubio, DNI 71.510.440, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso número E00177351, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610100068010115.

Asimismo, se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida José Antonio, n^o 4-3^a planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León, 10 de abril de 2001.—El Jefe de Dependencia, Álvaro García-Capelo Pérez.

3439

14.577 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora María Begoña González Prada, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Compostilla, 75-5^o, 24400 Ponferrada, se procedió con fecha 11 de abril de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y a su cónyuge Fernando Revilla Prado, al haber sido devueltas las notificaciones cursadas por el servicio de correos, con la indicación de "rehusada".

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor María Begoña González Prada, con DNI 10.061.320-Q, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se

instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y no conociéndole más bienes que el subsidio por desempleo que viene percibiendo su cónyuge Fernando Revilla Prado, con DNI 10.047.325-M en cuantía de 54.090 ptas., a través de la Dirección Provincial del INEM, así como las retribuciones que el mismo percibe de la Diputación Provincial de León por los trabajos realizados como colaborador, al amparo del RD 1.445/82, que finalizarán el 30 de noviembre de 2001 y cuya cuantía mensual asciende a 68.500 ptas. con independencia del subsidio que el mismo percibe.

Declaro embargadas dichas retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Recaudación anteriormente citado, en el artículo 115.1.4 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del 4 de junio), de desarrollo del mismo, y artículo 1.365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales, a cuyos efectos, y presumiendo que el régimen económico que rige su matrimonio es el de gananciales, procede su acumulación, de acuerdo con el artículo 607.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la cuantía así resultante como tipo para regular el embargo, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607.2 de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

Los salarios, sueldos, jornales, retribuciones o pensiones que sean superiores al salario mínimo interprofesional se embargarán conforme a esta escala:

– Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 30%.

– Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 50%.

– Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60%.

– Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario mínimo interprofesional, el 75%.

– Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, el 90%.

Si los salarios, sueldos, pensiones o retribuciones estuvieran gravados con descuentos permanentes o transitorios de carácter público, en razón de la legislación fiscal, tributaria o de Seguridad Social, la cantidad líquida que perciba el ejecutado, deducidos estos, será la que sirva de tipo para regular el embargo.

Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos procederá a descontar y retener a disposición de esta unidad de recaudación la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de cuatrocientas diez mil novecientas ochenta y dos pesetas (410.982 ptas.). Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser transferidas a la cuenta restringida abierta a nombre de la misma, que es la siguiente:

Entidad financiera: Banco de Santander Central Hispano.

Sucursal: 5263.

Domicilio: Plaza de Lazúrtegui, 1.

Número de cuenta: 0049 5263 41 2810196998.

Una vez realizada la transferencia de las cantidades retenidas al deudor a dicha cuenta, deberá remitir sin demora copia de la orden de transferencia, así como de la nómina del trabajador, a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de justificación y control del embargo decretado.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y al Instituto Nacional de Empleo en su condición de entidad pagadora para que en virtud de la presente diligencia de embargo proceda a la acumulación de las retribuciones percibidas por Fernando Revilla Prado a efectos del cálculo de la base para llevar a efecto la correspondiente retención, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, a 11 de abril de 2001.–La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

3927

14.448 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Graveras Villaverde, S.A., con domicilio en calle Lancia, 21-2º. izqda. (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 6.795 metros cúbicos de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Mansilla de las Mulas, sitio Los Quemados.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mansilla de las Mulas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia EA 25/01.

Valladolid, 19 de abril de 2001.–El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3715

2.193 ptas.

Secretaría General

Don Benito Villadangos Villadangos, DNI 71.384.040, con domicilio en calle La Iglesia, 14, 24392 Villadangos del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 97 metros de profundidad, 0,3 metros de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 2,2 litros/segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de fincas de 3,69 hectáreas de cereales y está ubicado en la parcela 45 del polígono 6, paraje La Jana, localidad de Villadangos del Páramo (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadangos del Páramo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23592-LE V-13) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 2 de mayo de 2001.–El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3716

3.225 ptas.

El Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), CIF P-2420500-G, solicita la autorización para realizar la construcción de un puente sobre el río Porma, en la localidad de Villafuella del Condado, término municipal de Vegas del Condado (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Puente formado por tres vanos, con una luz de 24,7 m cada uno y un gálibo central de 4,5 m.

El tablero tiene una anchura de 4 m, incluyendo 3 m para la calzada y 0,5 m en los laterales para las aceras.

Los estribos tendrán un muro central macizo de 6,55 m de altura.

La finalidad del puente es para establecer la comunicación entre las localidades de Castrillo de Porma y Villafuera del Condado, y el lugar de ubicación está situado 40 m aguas abajo del azud existente en el cauce.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Vegas del Condado (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC 448/01-LE A-72), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de mayo de 2001.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3929

3.999 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/05017, CA-53-01.

Peticionario: Junta Vecinal San Justo de Cabanillas.

DNI o CIF nº: P-24006687.

Domicilio: San Justo de Cabanillas-Noceda del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo San Justo.

Punto de emplazamiento: Paraje Melendre, San Justo de Cabanillas.

Término municipal y provincia: Noceda del Bierzo (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 60 árboles de la especie aliso.

Los límites de la finca son: Al Norte, con don José Álvarez y otros; al Sur, con el arroyo San Justo; al Este con camino vecinal; y al Oeste con don Domingo Molinero y otros.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de corta en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Noceda o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de abril de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3559

3.225 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04975, C-06-01.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: S.A.T. Ferbe nº 8451.

DNI o CIF nº: F24092223.

Domicilio: Avda. España, nº 25, entrepl., Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Burbia.

Caudal solicitado: 3,3 l/seg.

Punto de emplazamiento: Villafranca del Bierzo.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Destino: Riego de 5,6 ha.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante un pozo de unos cuatro metros de profundidad conectado al río desde donde se eleva el agua hasta la zona a regar.

El equipo generador del bombeo va alojado en una caseta de 12 m² en las inmediaciones del pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 5 de abril de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3088

3.225 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 10 de abril de 2001, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Columbrianos la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de dos manantiales situados en el paraje Los Campelines en Columbrianos, término municipal de Ponferrada (León), con destino a abastecimiento de fuente pública.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

3645

1.290 ptas.

Junta de Castilla y León

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León

Notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador LE/5/2001 en materia de Acción Social incoada a la entidad Monthesecha, S.L., como titular del Centro Residencial Casa Residencia de Tercera Edad Monthesecha, y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento íntegro del contenido del acto y constancia de tal conocimiento.

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, de la propuesta de resolución de fecha 5 de abril de 2001 recaída en el expediente sancionador LE/5/2001 en materia de Acción Social, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si bien considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una indicación somera del contenido del acto, advirtiendo al interesado de que podrá comparecer en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, calle Modesto Lafuente, número 5, 24004 de León, en el plazo de 10 días siguientes a la última fecha de publicación de este anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

-Expediente: Sancionador LE/5/2001 en materia de Acción Social, incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León con fecha 12 de febrero de 2001.

-Interesado: Monthesecha, S.L., como titular del Centro Residencial Casa Residencia de Tercera Edad Monthesecha, y en su representación don Rafael Maeso Revidriego.

—Acto a notificar: Propuesta de resolución de fecha 5 de abril de 2001, recaída en el expediente sancionador LE/5/2001 en materia de Acción Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, se le pone de manifiesto el expediente en el Despacho de la Instrucción sito en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, en calle Modesto Lafuente, número 5, 24004 de León, concediéndole un plazo de diez días siguientes a la última fecha de publicación de este anuncio en los medios señalados, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

León, 26 de abril de 2001.—La Gerente Territorial de Servicios Sociales, María Aurora Rodríguez García.

3648

3.999 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2001, los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación del servicio consistente en la "Concertación de una póliza de seguro de accidentes y lesiones para cubrir las actividades que se realicen en las instalaciones deportivas", se hace pública dicha convocatoria y se establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Póliza mínima: 5.850.000 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional: 117.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 y las 13.00 horas, en dos sobre cerrados y lacrados, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la prestación del servicio de concertación de una póliza de seguro de accidentes y lesiones que cubra las actividades que se realicen en las instalaciones deportivas municipales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y cuadro de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta:

—Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Denominación de los servicios a prestar: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

—Importe de la póliza: (Indíquese con claridad el importe o importes ofertados de los servicios a prestar conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio de la póliza, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la prestación del citado servicio.

León, a de de 2001.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se realizará por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios a propuesta de la mesa de contratación.

Los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 7 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3977

9.546 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza Begar Construcciones y Contratas, adjudicatario de la obra de "Compl. Infra. Avda. Portugal-La Martina-Fuentesnuevas", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

3974

1.548 ptas.

* * *

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Julio Nistal González, en representación de Construcciones Julio Nistal, S.L., adjudicatario de la obra de "Pavimentación de calles en Rimor", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

3975

1.548 ptas.

VILLADANGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Explotación de ganado caprino, en la parcela 5058 del polígono 102 de la localidad de Villadangos del Páramo, a instancia de don José Luis Ordóñez Gutiérrez.

Villadangos del Páramo, 7 de mayo de 2001.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

3997

1.548 ptas.

BUSTILLO DEL PÁRAMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de lo determinado en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente y acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Renovación abastecimiento en Acebes del Páramo", del POL/200 remanentes y POL/2001.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

Asimismo, y conforme al art. 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de la mencionada Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si en el periodo expresado no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Bustillo del Páramo, 4 de mayo de 2001.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3998

355 ptas.

LUCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra de "Construcción de depósito regulador en Lucillo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, por un importe de 8.000.000 de pesetas, se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 9 de mayo de 2001.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

4001

323 ptas.

ONZONILLA

Por AF2, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de agencia de transportes y almacén de mercancías en tránsito en polígono industrial de León, parcela G-7-B, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 9 de mayo de 2001.—Firma (ilegible).

4002

1.806 ptas.

CASTROCALBÓN

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto único de este Ayuntamiento para 2001 sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de marzo de 2001, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	14.555.490	87.480,26
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	21.605.000	129.848,67
Cap. 3. Gastos financieros	1.936.900	11.641,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.043.500	36.322,17
Cap. 6. Inversiones reales	31.088.200	186.843,85
Cap. 7. Transferencias de capital	15.220.000	91.474,04
Cap. 9. Pasivos financieros	5.475.580	32.908,90
Total del presupuesto de gastos	95.924.670	576.518,88

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	14.403.000	86.563,77
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.616.000	9.712,36
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	11.372.570	68.350,52
Cap. 4. Transferencias corrientes	25.772.100	154.893,44
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	65.000	390,66
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	1.000	6,01
Cap. 7. Transferencias de capital	12.695.000	76.298,49
Cap. 9. Pasivos financieros	30.000.000	180.303,63
Total del presupuesto de estado de ingresos	95.924.670	576.518,88

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Plantilla de personal:

Así mismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con habilitación nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo: B. Situación: Propiedad.

Escala de Administración General: Una de Alguacil. Grupo E. Situación: Propiedad.

Personal laboral: Una de Operario de Servicios Múltiples. Régimen de contrato: Carácter indefinido. Situación: Contratado.

Castrocalbón, 9 de mayo de 2001.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

4000

1.548 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal general para el ejercicio de 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Calzada del Coto, 16 de mayo de 2001.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

4236

452 ptas.

LA ERCINA

Para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se hace

saber a todas las personas interesadas que el pleno del Ayuntamiento procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar dicho cargo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI.

En el Ayuntamiento se podrá recabar información sobre las condiciones de capacidad e incompatibilidad para el desempeño de dicho cargo.

La Arcina, 17 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

4237

742 ptas.

SAHAGÚN

Por Decreto de Alcaldía núm. 139/2001, de fecha 9 de mayo, al no presentarse alegaciones en periodo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de marzo, relativo a la aprobación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Municipio de Sahagún.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el texto definitivo:

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAHAGÚN

INTRODUCCIÓN.

Los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil según lo establecido en los artículos 25.2.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo, fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los Alcaldes con la colaboración de un Concejal Delegado de Protección Civil, así como con la intervención coordinada de los servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en la legislación reguladora del servicio civil y de la protección civil sobre cuanto antecede, se completen los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los servicios municipales de Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Ayuntamiento que se vinculará a los servicios básicos de intervención en emergencias dependientes del mismo para realizar las tareas que procedan, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en las leyes sobre prestación personal y de servicios con carácter obligatorio.

En su virtud, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Sahagún, se aprueba el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Sahagún, que se transcribe seguidamente.

TÍTULO PRIMERO.- Disposiciones generales.

Artículo 1. Finalidad del Reglamento.

La finalidad de este Reglamento es la de regular la organización y funcionamiento de la AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAHAGÚN, en adelante la Agrupación, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Sahagún, en adelante el Ayuntamiento de Sahagún.

Artículo 2. Concepto del voluntario de Protección Civil en la Agrupación.

Tendrán la consideración de Voluntarios de Protección Civil, a efectos de este Reglamento, las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar las actividades de carácter voluntario desinteresado de interés general, desarrolladas por personas físicas, dentro de los programas propios de protección civil y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea libre, sin que tenga su causa en una obligación personal o deber jurídico.
- c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio de recepción de ayudas que la Mancomunidad estime oportunas.
- d) Que se desarrollen a través de la Agrupación.

Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de la Agrupación sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.

La actividad voluntaria de los voluntarios es independiente de la obligación que como ciudadanos pudiera corresponderles en relación de la prestación personal y de transportes u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer leyes especiales, como la de incendios forestales vigente o las que regulen, en su día, la protección civil y el servicio civil.

En sus actuaciones los voluntarios de la Agrupación deberán atenerse a los principios de no-discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática.

No se consideran voluntarios de la Agrupación:

- a) Quienes actúen en virtud de una relación laboral, funcional o mercantil.
- b) Quienes reciban a cambio una remuneración económica.
- c) Quienes actúen en virtud de una relación personal.
- d) Los objetores de conciencia en el cumplimiento de la prestación social sustitutoria.

Artículo 3. Integración de los voluntarios en la Agrupación.

Podrán vincularse a la Agrupación todas las personas físicas, aunque no residan en el municipio de Sahagún, y que tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias del servicio básico de Protección Civil dependiente del Ayuntamiento de Sahagún.

La relación de los voluntarios, como miembros de la Agrupación, con el Ayuntamiento de Sahagún, tiene el carácter de prestación de servicios gratuitos, desinteresados, benevolentes y desprovistos de todo carácter laboral. Está basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y buena vecindad, no teniendo derecho a reclamar al Ayuntamiento de Sahagún retribución ni recompensa alguna, salvo las indemnizaciones que por accidente pudieran corresponderles de acuerdo con lo especificado en el artículo 22.3 de este Reglamento.

Los voluntarios vinculados a la Agrupación, aun aquellos que lo estén a título de colaboradores, no podrán realizar amparándose en la misma actividades de carácter personal, finalidad religiosa, política, sindical o asociativa.

Artículo 4. Régimen jurídico.

La organización y funcionamiento de los voluntarios, así como de la Agrupación, se regirán por lo dispuesto en este reglamento dentro del amparo de las competencias de las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Protección Civil, así como por lo establecido en el Reglamento de la Agrupación,

y por las instrucciones y directrices que se dicten por las autoridades y órganos de las distintas administraciones públicas con competencia en materia de protección civil.

TÍTULO SEGUNDO.- De la Agrupación y de su actuación.

Capítulo I. De la Agrupación.

Artículo 5. La Agrupación y su finalidad

La Agrupación está constituida por personas físicas, cuya finalidad de carácter humanitario y altruista es organizar, coordinar y realizar servicios y actuaciones en el ámbito del municipio de Sahagún, dirigidas a intentar reducir los riesgos para personas y bienes que pudieran derivarse de catástrofes y calamidades públicas, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos. Todo ello, coordinado orgánicamente desde el propio Ayuntamiento, con base en los recursos de la misma y en la colaboración de otras entidades públicas y privadas y de los ciudadanos en general.

La constitución de la Agrupación y su Reglamento deberán ser aprobados por el pleno del Ayuntamiento de Sahagún.

Artículo 6. Dependencia.

La Agrupación dependerá directamente del Alcalde como Jefe Local de Protección Civil y, por delegación de este, del Concejal Delegado de Protección Civil, y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Protección Civil.

Artículo 7. Colaboradores - técnicos.

Podrán integrarse en la Agrupación, como colaboradores - técnicos, en misiones de orientación y servicios determinados, asesoramiento y asistencia técnica, los ciudadanos con formación y experiencia suficientes en profesiones relacionadas directamente con actividades propias de esta Agrupación.

Las condiciones para pertenecer a esta sección de la Agrupación serán competencia exclusiva del Coordinador de la Agrupación.

Artículo 8. Colaboradores - juveniles.

Podrán integrarse a la Agrupación, como colaboradores - juveniles, en labores auxiliares, ateniéndose a lo establecido en el presente Reglamento, los jóvenes comprendidos entre los 16 y 18 años que aporten autorización expresa de sus padres o tutores y siempre con sujeción a lo establecido en la legislación protectora del menor.

Las funciones que desarrollen estos miembros de la Agrupación serán competencia exclusiva del Coordinador de la Agrupación.

Esta sección es un grupo no operativo, y se constituye como asociación juvenil, con sus propios estatutos.

Artículo 9. Estructura.

La Agrupación se estructurará orgánica y funcionalmente en razón a los efectivos que existan a disposición de la misma, articulándose en el siguiente orden:

a) El Equipo de Intervención, integrado por cuatro voluntarios, uno de los cuales será el jefe del mismo, constituye la unidad fundamental de empleo.

b) El Grupo de Intervención Operativa, a cargo de un jefe, estará constituido por tres equipos.

c) La Sección, al mando de un jefe de la misma categoría, estará integrada por tres grupos de intervención.

d) La Unidad de Operaciones estará compuesta por tres secciones a cargo de un jefe común.

Artículo 10. Jefatura.

El Coordinador de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil. Los jefes de Unidad serán nombrados por el Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil, a propuesta del Coordinador de la Agrupación, recae en la facultad de designación de los jefes de Sección, Grupo y Equipo en el Coordinador de la Agrupación.

Artículo 11. Distintivos.

Todos los componentes de la Agrupación ostentarán, sobre el lado izquierdo del pecho, el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio de Interior de 14 de septiembre de 1981, con la mención de Sahagún, como Ayuntamiento al que pertenece.

Además, como distintivo propio de graduación, ostentarán sobre el uniforme, en la parte superior de los hombros un triángulo equilátero sobre un círculo blanco de los siguientes colores, y con los siguientes galones:

a) Jefe de Equipo, amarillo. Un galón plateado con bordes plateados.

b) Jefe de Grupo, naranja. Dos galones plateados con bordes plateados.

c) Jefe de Sección, verde. Tres galones plateados con bordes plateados.

d) Jefe de Unidad, rojo. Cuatro galones plateados con bordes plateados.

El Coordinador de la Agrupación ostentará un triángulo azul, con tres galones dorados y bordes dorados, y el Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil un triángulo azul, con cuatro galones dorados y bordes dorados.

Capítulo II.- De las actuaciones de la Agrupación.

Artículo 12. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación de la Agrupación es el respectivo al término del Ayuntamiento de Sahagún. Únicamente se ampliará el ámbito si fuera solicitado por el Alcalde - Presidente, o persona delegada, de otro municipio o por autoridad supramunicipal competente.

Artículo 13. Actuaciones en condiciones ordinarias.

Colaborar en la búsqueda de información, redacción y posteriores actualizaciones del Plan de Emergencia del Ayuntamiento de Sahagún.

Deberán colaborar con el Ayuntamiento de Sahagún y con otras entidades en la preparación, organización y desarrollo de actos lúdicos festivos, en materia de Protección Civil. Recibiendo contra-prestación económica en los casos que se fijan desde el Ayuntamiento de Sahagún.

Deberán colaborar con los centros docentes, sanitarios y geriátricos en la elaboración del Manual de Autoprotección en estos centros, y en los simulacros que se realicen.

Deberán colaborar en la elaboración e implantación del plan de emergencia de otros centros públicos y privados.

Artículo 14. Actuaciones generales en emergencias.

Cuando tengan constancia de que se ha producido una emergencia en el término del Ayuntamiento de Sahagún deberán comunicarlo de forma inmediata al Centro de Coordinación Operativo (CECOP), tras lo cual y siguiendo las instrucciones del CECOP se dirigirán al lugar de la emergencia.

En todo momento, estar en contacto con el CECOP, siguiendo siempre las directrices que desde el mismo le sean dadas.

Artículo 15. Actuaciones en las emergencias ordinarias.

Cuando un equipo de intervención operativa de la Agrupación llegue al lugar de la emergencia antes que los servicios profesionales, deberá informar de la situación real del suceso y transmitirla al CECOP, así como ir comunicando lo que vaya aconteciendo.

Los voluntarios de la Agrupación actuarán en el siniestro cuando:

- Constituyan, al menos, un equipo de intervención.

- Pueda garantizarse la seguridad de todos los intervinientes.

- Tengan conocimientos que les capaciten para realizar dicha intervención.

En caso contrario, el equipo se limitará a labores auxiliares.

El jefe de mayor graduación de los Voluntarios, o en su defecto el responsable del servicio, desplazado al siniestro se pondrá en contacto con el mando de los servicios profesionales que vayan llegando para informarles de la evolución del suceso y de las labores que han estado realizando hasta su llegada, tras lo cual se pondrá a sus órdenes.

Cuando lleguen los voluntarios y en el lugar de la emergencia ya se encuentre actuando un servicio profesional, el jefe de mayor graduación de los Voluntarios, o en su defecto el responsable del servicio, desplazado al lugar del siniestro se presentará al mando profesional del servicio actuante y desarrollará las labores que este le asigne. En su defecto, lo comunicará a cualquiera de los integrantes del mismo

y permanecerá en la zona de seguridad hasta que le asignen las labores a realizar.

Si el jefe de mayor graduación, o en su defecto el responsable del servicio, desplazado al siniestro considera que el personal del que es responsable no está capacitado para desarrollar las labores que le hayan sido asignadas por el Jefe del servicio profesional, deberá comunicárselo de forma inmediata a este último.

Todas estas actuaciones deberán ser comunicadas puntualmente al CECOP.

Artículo 16. Actuaciones en emergencias extraordinarias.

Los voluntarios de la Agrupación intervendrán en emergencias extraordinarias, siguiendo los planes de Protección Civil elaborados a tal efecto.

Si el mando de la Agrupación considera que el personal, del que es responsable, no está capacitado para desarrollar las labores que le han sido asignadas por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, deberá comunicarlo de forma inmediata a este último.

TÍTULO TERCERO.- De los voluntarios.

Capítulo I.- Adquisición y pérdida de la condición de voluntario de la Agrupación.

Sección 1: Adquisición.

Artículo 17. Requisitos.

Para la adquisición de la condición de voluntario de la Agrupación se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos 18 años en el momento de presentar la solicitud y no haber cumplido los 65 años.

2. Acompañar a su solicitud una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme, en la que figure el compromiso firme de cumplir este reglamento, el de la Agrupación y toda la normativa vigente sobre protección civil y voluntariado. Debe hacerse constar, asimismo, el compromiso de ejecutar las tareas que se le encomienden y las instrucciones que se le impartan por los mandos, o en su defecto por el responsable del servicio, de la Agrupación.

3. Aprobar el curso básico de formación en el que se impartirán los conocimientos relacionados con las funciones de voluntario de Protección Civil.

4. Prestará servicios como voluntario en prácticas durante 3 meses en la Agrupación. Transcurrido el período de prácticas, el Coordinador de la Agrupación, u otro mando delegado por el Coordinador, le realizarán el examen correspondiente de aptitud, y tras su superación se le entregará su carnet de voluntario de la Agrupación. Si no se consiguiera pasar dichas pruebas se volverá al período de prácticas, esta vez de un mes, tantas veces como sea necesario.

5. Con carácter previo a la expedición de la oportuna acreditación de formación, el voluntario de Protección Civil deberá firmar un compromiso de incorporación a la Agrupación, cuyo contenido mínimo será el establecido en dicho documento.

Artículo 18. Formación.

La formación tendrá como finalidad la instrucción de los aspirantes a voluntarios de la Agrupación sobre los conocimientos básicos relacionados con la naturaleza de este servicio público.

Sección 2.- Suspensión y pérdida.

Artículo 19. Suspensión.

El voluntario quedará suspendido en sus derechos y deberes en los siguientes casos:

1. Cuando proceda por aplicación de las normas de disciplina que establece este Reglamento.

2. Ausencia superior a 3 meses, sin que tenga motivos justificados y no haya sido comunicada oportunamente.

3. Interrupción de la prestación por la incorporación al servicio militar o por embarazo, atención al recién nacido o enfermedad justificada.

Artículo 20. Pérdida de la condición de voluntario.

El voluntario perderá su condición de tal por las siguientes causas:

1. Por fallecimiento.

2. A petición propia, por solicitud de baja temporal o definitiva.

3. Por ausencia superior a 4 meses, sin justificación. Excepcionalmente, a petición del interesado, se estudiarán casos concretos por parte del Coordinador de la Agrupación.

4. Por quedar inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme.

5. Por limitación de más de 65 años de edad.

6. En los casos en que así proceda por aplicación de las normas de disciplina establecidas en este Reglamento.

Artículo 21. Certificado de servicios prestados.

En todo caso se expedirá por el Coordinador de la Agrupación, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados como voluntario y la causa por la que se acuerda la baja.

Capítulo II.- Derechos y deberes.

Sección 1: Derechos.

Artículo 22. Derechos generales.

Los voluntarios de la Agrupación tienen los siguientes derechos:

1. Realizar su actividad en unas condiciones y circunstancias similares a las legalmente contempladas para el personal asalariado.

2. Tener asegurados los riesgos en que pueda incurrir en el ejercicio de su actividad como voluntario, mediante un seguro de accidentes, que contemple indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico - farmacéutica. Los daños y perjuicios que pueda causar un voluntario de la Agrupación en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. No obstante, el Ayuntamiento de Sahagún, según lo previsto en la Ley de Responsabilidades de la Administración Pública, hará frente a aquellos daños que no estén amparados en el seguro. La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento de Sahagún a propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil.

3. Disponer de una acreditación de identificación de su condición de voluntario de Protección Civil.

4. Participar activamente en la Agrupación, y en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas en los que trabaje.

5. Recibir información para realizar las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de la acción del voluntario.

6. Todos aquellos que se deriven del presente Reglamento y del resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 23. Equipo de servicio.

Todo voluntario tiene derecho a usar los equipos de servicio y emblemas distintivos de la categoría que correspondan en todos los actos públicos a que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestro o calamidades, a efectos de identificación. Asimismo, y a requerimiento del voluntario, le será extendido por el Coordinador de la Agrupación un justificante en el que se indicarán fechas y horas en las que realiza su intervención.

Artículo 24. Peticiones y reclamaciones.

Todo voluntario tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Alcalde, Concejal Delegado de Protección Civil o al funcionario equivalente, a través de sus mandos naturales o directamente cuando, en el plazo de veinte días laborables, su escrito no hubiera sido contestado.

Sección 2: Deberes.

Artículo 25. Deberes generales.

Los voluntarios de la Agrupación tienen las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar su labor con la máxima diligencia en los términos del compromiso aceptado en su incorporación a la Agrupación de las instituciones que en el desarrollo del mismo puedan recibir.

2. Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad, adecuando su actuación a los objetivos perseguidos.

3. Guardar secreto análogo al profesional.

4. Participar en aquellas actividades de formación o de otro tipo que se organicen, al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de su tarea.

5. Participar en la programación y evaluación de los programas y actividades relacionados con su tarea.

6. Aceptar los objetivos y fines de la Agrupación.

Artículo 26. Cumplimiento estricto.

Todo voluntario viene obligado a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir un mínimo de 30 horas mensuales, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión que le sea encomendada por los responsables de la Agrupación.

El voluntario deberá incorporarse, a la mayor brevedad posible, a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia. Asimismo, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación la existencia de hechos que pudieran suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 27. Actuaciones fuera de servicio.

Los voluntarios y colaboradores no actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obsta para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervengan con carácter estrictamente particular, movidos por los deberes de ciudadanía y solidaridad, en aquellos que lo requieran.

Artículo 28. Cuidado del equipo.

El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y el equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara a los mismos debido al mal trato o a la falta de cuidado.

Capítulo III.- Recompensas y sanciones.

Artículo 29. Valoración de conductas.

La conducta de los voluntarios será objeto de valoración por los procedimientos que establezca el Coordinador de la Agrupación. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo dispuesto en el mismo.

La valoración corresponderá al Coordinador de la Agrupación, a propuesta del Jefe de Unidad; las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

Sección 1.- Recompensas.

Artículo 30. Conductas especialmente meritorias.

La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del servicio o riesgos para la vida o la integridad de los voluntarios podrán ser recompensadas con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formalización por la misma de propuesta para concesión de la Medalla al Mérito de la Protección Civil, creada por Orden de 24 de abril de 1982, y otras distinciones que puedan conceder las distintas administraciones públicas. A su vez el Ayuntamiento de Sahagún crea las siguientes condecoraciones para premiar los siguientes actos:

- Medalla de Bronce con Distintivo Blanco por la prestación de 5 años de servicio.

- Medalla de Plata con Distintivo Blanco por la prestación de 15 años de servicio.

- Medalla de Oro con Distintivo Blanco por la prestación de 25 años de servicio.

- Medalla de Bronce con Distintivo Rojo por la realización de acciones meritorias, o reconocimiento por las labores realizadas a la Agrupación, las cuales sobrepasen las funciones encomendadas, será concedida por el Alcalde previa petición del Concejal Delegado de Protección Civil bajo la solicitud del Coordinador de la Agrupación.

- Medalla de Plata con Distintivo Rojo por la realización de acciones meritorias, que puedan poner en peligro la vida de las personas, será concedida por la Comisión del Ayuntamiento de Sahagún, bajo informe del Concejal Delegado de Protección Civil, a petición del Coordinador de la Agrupación.

- Medalla de Oro con Distintivo Rojo por la realización de actos en extremo peligro de la vida, o reconocimiento de una extensa labor

para los conciudadanos, en situaciones de plena emergencia, pudiendo considerarse también una Medalla póstuma, será concedida por el Pleno del Ayuntamiento, a petición del Concejal Delegado de Protección Civil bajo informe del Coordinador de la Agrupación.

Sección 2.- Sanciones.

Artículo 31. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán por el Coordinador de la Agrupación, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia del interesado. Las faltas se podrán calificar como: leves, graves y muy graves.

Se considerarán faltas leves y se sancionarán con amonestación verbal o por escrito, o hasta la suspensión de un mes, atendiendo a las circunstancias que concurren, las siguientes:

- El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

- La desobediencia a los mandos, o en su defecto responsables del servicio, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra y no afecte al servicio que deba cumplirse.

- La no atención al público con la corrección y diligencia debidos.

- Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente Reglamento.

Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión de uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurren, las siguientes:

- Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa.

- La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.

- El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.

- Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento.

- La acumulación de tres faltas leves.

Se consideran faltas muy graves y se sancionarán con expulsión las siguientes:

- Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

- Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por 3 faltas graves.

- Haber sido condenado por cualquier acto delictivo, a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.

- Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones de la Agrupación.

- La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

- El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

- El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento.

Aparte de las faltas que vienen contempladas en este Reglamento, el Coordinador de la Agrupación tendrá potestad para registrar y sancionar todas las infracciones que no aparezcan en el presente Reglamento y que él considere que son motivo de sanción.

TÍTULO IV.- Baja temporal y definitiva.

Artículo 32. Baja temporal.

Se considera baja temporal, como voluntario, la suspensión de sus actividades, como tal, como consecuencia de sanción, ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados y que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción de la prestación por la incorporación al servicio militar o por embarazo, atención al recién nacido o enfermedad. Así como todos los voluntarios que estén sancionados de acuerdo con el presente Reglamento.

Artículo 33. Baja definitiva.

Serán motivos de cese y baja definitiva, además de las causas de pérdida de la condición de voluntario establecidas en el artículo 20

y de los casos en que se acuerde la sanción de expulsión conforme a lo dispuesto en el artículo 31, la incomparecencia injustificada superior a tres meses, así como el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 26.

En todo caso, acordada y debidamente notificada la baja, se procederá por éste o por sus causahabientes, en su caso, a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le hubieran sido adjudicados como voluntario.

DISPOSICIONES FINALES.

1. Por la Alcaldía, Concejal Delegado de Protección Civil, Delegado de Seguridad o funcionario con misiones equivalentes a las de éste, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sahagún de la resolución de inserción del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sahagún.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

El contenido del presente Reglamento se considera provisional y, en consecuencia, se adaptará a las normas que proceda de las leyes que regulen, en su día, el servicio civil y la protección civil, de conformidad con lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución y, en su caso, por otras disposiciones de carácter general del Gobierno o el Ministerio del Interior.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Sahagún, 9 de mayo de 2001.-EL ALCALDE, Marino Rodríguez Pérez.

Al haber transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal del ejercicio 2001, sin que se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, resumido en capítulos, tal y como se detalla:

GASTOS

	PESETAS
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	119.179.010
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	69.933.648
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	12.600.000
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.396.000
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	128.260.448
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.200.000
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	11.950.000
TOTAL GASTOS	359.519.106

INGRESOS

	PESETAS
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.600.000
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000.000
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	67.034.416
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.050.832
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	7.195.734
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	35.221.512
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.649.736
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	10.500.000
TOTAL INGRESOS	360.252.230

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

1. FUNCIONARIOS.

Plazas	Puestos de trabajo	Situación	Grupo	Nivel
I. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN CON CARÁCTER NACIONAL:				
1	Secretario-Interventor	Propiedad	B	26
II. ADMINISTRACIÓN GENERAL:				
1	Administrativo	Propiedad	C	20
1	Administrativo	Propiedad	C	20
1	Auxiliar administrativo	Propiedad	D	12
III. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:				
- SERVICIOS ESPECIALES:				
1	Alguacil	Propiedad	E	10
1	Auxiliar de Policía	Vacante	E	14
- PERSONAL DE OFICIOS:				
1	Operario	Propiedad	E	10

2. PERSONAL LABORAL CON DURACIÓN INDEFINIDA.

Plazas	Puestos de trabajo	Situación	Título exigido
1	Oficial 2ª de obras	Propiedad	
1	Encargada de la Biblioteca	Vacante	Bachiller superior o equivalente
1	Limpiadora	Vacante	
3	Limpiadoras	Propiedad	

3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Plazas	Puestos de trabajo	Periodo de contratación
ADMINISTRACIÓN:		
1	Auxiliar Admvo.	12 meses
1	Alguacil	12 meses
1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	11 meses
INSTALACIONES DEPORTIVAS:		
3	Socorristas Acuáticos	3 meses
1	Monitor de Natación	2 meses
1	Portero Polideportivo	3 meses
1	Encargado Pabellón	6 meses
JARDINES:		
1	Auxiliar de Jardinería	6 meses
ALBERGUE DE PEREGRINOS:		
1	Encargado Albergue	5 meses
ESCUELA DE MÚSICA:		
4	Profesores Música	9 meses
OBRAS Y SERVICIOS:		
1	Encargado de Obras	12 meses
1	Oficial 1ª de Obras	12 meses
2	Peones de obras	12 meses
2	Peones de limpieza viaria	6 meses
MATADERO:		
1	Encargado	12 meses
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:		
11	Limpiadoras	12 meses
ESCUELA DE DEPORTES:		
2	Monitor Atletismo	9 meses
1	Monitor Voleibol	9 meses
1	Monitor Balonmano	9 meses
AULA DE SALUD:		
1	Monitor	9 meses

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos que se estimen convenientes.

Sahagún, 9 de mayo de 2001.-EL ALCALDE, Marino Rodríguez Pérez

3987

19.030 pts.

CRÉMENES

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de mayo de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de "Adecuación de fachadas de la Casa Consistorial de Crémenes al entorno", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la obra, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, domicilio en calle Juan Guereño, 18-1º, C.P. 24980 Crémenes. Teléfono: 987 71 10 51. Fax: 987 71 10 07.

c) Nº de expediente: 13/01.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adecuación de fachadas de la Casa Consistorial de Crémenes al entorno", conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

b) Lugar de ejecución: Calle Juan Guereño, número 18.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.000.000 de pesetas.

5.-Garantías.

Provisional: 220.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación.

6.-Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento en la calle Juan Guereño, 18, 1º, de Crémenes, hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de proposiciones: Durante los 14 días naturales, siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día de presentación de la documentación coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.-Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 17 del pliego de cláusulas particulares.

9.-Lugar de presentación: Ayuntamiento de Crémenes, de 9.30 a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

10.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

11.-Gastos a cargo del adjudicatario: Los de publicación de anuncio y los correspondientes a la dirección de obra.

12.-Modelo de proposición:

D., con domicilio en, municipio, C.P. número y D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta de las obras de "Adecuación de fachadas de la Casa Consistorial de Crémenes al entorno", anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante dos meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Crémenes, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

4328

9.030 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2001, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta de la obra del Plan del Fondo de Cooperación Local 2001 denominada "Construcción de edificio para Casa de Cultura, 2ª fase", por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la obra de construcción de edificio para Casa de Cultura, 2ª fase, con arreglo a desglosado del proyecto redactado al efecto.

2.- Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva.

3.- Tipo de licitación: 14.000.640 ptas. (84.145,54 euros) (IVA incluido), mejorable a la baja.

4.- Garantía provisional: Será de 280.013 ptas. (1.682,91 euros), el 2% del tipo de licitación.

5.- Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

6.- Anuncio de licitación y exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto el pliego en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.- Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Ayuntamiento. Si el último fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, firmados por el licitador.

Sobre A "Documentación administrativa", que contendrá los documentos establecidos en la cláusula III.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B "Proposición económica" deberá contener la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don., con DNI nº, natural de, provincia de, mayor de edad y con domicilio en, calle, teléfono, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha, conforme a todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra de "Construcción de edificio para Casa de Cultura, 2ª fase" y del pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas, proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta, se comprometo a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente".

8.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14 horas del tercer día siguiente al término de presentación de proposiciones, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Villademor de la Vega, 18 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4290

7.095 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en el día 10 de mayo, se ha acordado la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto Municipal único del presente ejercicio.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo los interesados podrán

examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos de que se trata, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 14 de mayo de 2001.-EL ALCALDE, J. Ramón Tuero del Prado.

4173

613 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en el día 8 de febrero del presente año se ha acordado solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las administraciones públicas, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco ya citado, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las administraciones intervinientes en el convenio con fecha 29 de marzo de 2001.

Un ejemplar del protocolo de adhesión al Convenio repetido se ha remitido al Ayuntamiento con fecha 8 de mayo de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento y según lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio, para la entrada en vigor de la ventanilla única en este municipio.

Mansilla de las Mulas, 14 de mayo de 2001.-EL ALCALDE, J. Ramón Tuero del Prado.

4171

774 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo, se ha acordado la creación de una licencia de autotaxi y la aprobación de las bases y convocatoria de concurso para su adjudicación.

Los expedientes, tanto el de creación como el de aprobación de las bases y convocatoria de concurso, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Simultáneamente se convoca el concurso de adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto del concurso.

La concesión de la licencia de autotaxi creada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas con las siguientes características:

Licencia:	AUTOTAXI.
Nº de la licencia:	5.
Capacidad:	Nueve plazas, incluida la del conductor.
Destino:	Servicio de transporte de viajeros en automóvil ligero de alquiler con conductor.
Características:	Autotaxi sin contador taxímetro.
Transmisiones:	La licencia será intransferible, excepto en los casos contemplados en el artículo 14 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, para los de clase B y previa autorización municipal, que podrá discrecionalmente denegarla.

Segunda.- Interesados.

Podrán concurrir al concurso las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no se encuentren inhabilitadas para ser adjudicatarios, debiendo reunir los siguientes requisitos:

1.- No ser deudor del Ayuntamiento por ningún concepto.

2.- Estar en posesión, en el caso de personas físicas, del permiso de conducir tipo B-TP. En el caso de personas jurídicas compromiso de contratación de un empleado que cuente con dicho tipo de permiso.

Tercera.- Instancias.

Se presentarán en sobre cerrado con arreglo al modelo que figura como anexo, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la convocatoria de concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. El lugar de presentación será la Secretaría General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Las instancias se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- En caso de personas jurídicas, fotocopia del CIF, de la escritura de constitución, de las de modificación de estatutos en su caso y de la inscripción en el registro mercantil.

- Declaración responsable de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria.

- Certificación acreditativa de cumplimiento de obligaciones sociales expedido por la Tesorería Territorial de Seguridad Social.

- Proyecto de prestación del servicio de transporte.

Cuarta.- Mesa de licitación.

Estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Concejal designado por el Sr. Alcalde de entre los miembros del grupo político mayoritario del Ayuntamiento.

Un Concejal designado por el Sr. Alcalde de entre los miembros de los restantes grupos políticos del Ayuntamiento.

El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Quinta.- Apertura de documentación.

Se efectuará en acto público en la Casa Consistorial a las 13,00 horas del tercer día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- Valoración del concurso.

La valoración de los documentos aportados por los solicitantes podrá realizarse en el mismo acto o en otro al efecto convocado.

Séptima.- Concesión de la licencia.

La efectuará el Ayuntamiento Pleno en el plazo de dos meses desde la fecha en que se haya firmado la propuesta de concesión.

Octava.- Formalización de documentación y otorgamiento de la licencia.

Notificada la resolución de concesión de la licencia, el adjudicatario en el plazo de treinta días presentará en el Ayuntamiento la documentación al efecto exigida para la licencia municipal y para la autorización de transporte.

Novena.- Criterios para la valoración.

La valoración se atenderá a los criterios siguientes:

1- Ser residente en el municipio de Mansilla de las Mulas, entre 0 y 10 puntos.

2- Experiencia acreditada, entre 0 y 10 puntos.

3- Mejoras ofrecidas en la prestación de servicios acreditadas en proyecto, entre 0 y 10 puntos.

ANEXO MODELO DE INSTANCIA

D.

DNI

DOMICILIO

Enterado del concurso que convoca el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para la concesión de la licencia nº 5 de Autotaxi, y co-

nociendo las bases del mismo, las cuales acepta, solicita la participación en el mismo (si lo hace para una persona jurídica indicar aquí tal circunstancia y el nombre, CIF y domicilio social de la misma).

La documentación acompañada a la instancia es la siguiente: (relación de documentación).

Lugar, fecha y firma.

Mansilla de las Mulas a 14 de mayo de 2001.—EL ALCALDE, J. Ramón Tuero del Prado.

4172

13.932 ptas.

ARDÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2001, acordó, en atención a las reclamaciones presentadas durante la información pública a que fue sometido el proyecto de "Evacuación de aguas pluviales y pavimentación de Ardón y el encintado de aceras y evacuación de aguas pluviales en Villalobar", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, por un importe total de 19.620.127 pesetas, la modificación de éste, que afecta a las obras a realizar en la localidad de Villalobar, y el sometimiento del referido proyecto y su modificación a nueva información pública durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por las personas interesadas y formulación, en su caso, de las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 21 de mayo de 2001.—El Alcalde, Valentín Llamas Llamas.

4418

1.032 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Penal

NÚMERO DOS DE LEÓN

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de lo Penal número dos de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 181/99-A, seguido por siete presuntos delitos relativos a la prostitución y por un delito de uso de documento de identidad falso, contra Mauricio Abelardo Rubio Azuero, en cuyo procedimiento se ha acordado la citación a juicio oral de las testigos que a continuación se relacionan, las cuales se encuentran en ignorado paradero, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Penal número dos de León, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el próximo día 5 de junio a sus diez horas, bajo los apercibimientos correspondientes que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Testigos a citar:

— Sandra Viviana Rojas Rojas, nacida en Cali-Valle (Colombia) el 12-12-71, hija de Jorge y Marfa Elena. Pasaporte número CC-66862198.

— Sandra Auxilio Ocampo Gallego, nacida en Cali-Valle (Colombia) el 2-6-71, hija de Luis Arnulfo y Miriam. Pasaporte número CC-66840935.

— Andrea Mercedes Gutiérrez Cabrera, nacida en Cali-Valle (Colombia) el 7-4-76, hija de Ismael e Inés. Pasaporte número 59.673.481.

— Ángela María Álvarez Toro, nacida en Tuluá (V) (Colombia) el 9-3-78, hija de José Octavio y Nancy Lydia. Pasaporte número 29.874.847.

— Francia Inés Muñoz Jiménez, nacida en Cali-Valle (Colombia) el 31-12-67, hija de José y Marta. Pasaporte número CC-31974891.

— María Zuleima Camacho Ayala, nacida en Cali-Valle (Colombia) el 29-9-69, hija de Juan Antonio y Ana Cecilia. Pasaporte número CC-66.828.140.

— Azucena Ortiz Espinosa, nacida en Mercaderes Cauca (Colombia) el 12-5-73, hija de Octaviano y Claudina. Pasaporte número CC-66.978.032.

— Tatiana del Carmen Pérez Alvis, nacida en Cartagena (Bol.) (Colombia) el 15 de junio de 1967. Cédula de ciudadanía número 45.475.516.

— Linda Leslie Velandia Escudero, nacida en Cartagena (Bol.) (Colombia) el 30 de junio de 1964. Cédula de ciudadanía número 45.460.065.

— Ana Milena Sánchez Marín, nacida en Cali-Valle (Colombia) el 1 de agosto de 1974. Pasaporte número CC-66.959.541.

— Dalquis Rodríguez Rodríguez, nacida en Patía Causa (Colombia) el 30-5-79. Pasaporte número CC-25338413.

— Sandra Isabel Palacios Zapata, nacida en Medellín (Colombia) el 5-1-79. Pasaporte número CC-43107260.

— Alla Kurkina, nacida el 12-6-76 en Ucrania. Pasaporte número AE-857169.

— Victoria Shaposhnikova, nacida el 2-6-77 en Ucrania. Pasaporte número AC-439036.

— Inna Karpenko, nacida el 18-5-74 en Ucrania. Pasaporte número AC-917625.

Y para que sirva de citación en legal forma a las referidas testigos, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en León, a 11 de mayo de 2001.—La Secretaria Judicial.

4150

9.417 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 36/01, dimanante de los autos número 19/01, seguida a instancia de don Pablo Centeno Martínez, contra Jesús Martínez Gómez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Jesús Martínez Gómez, por la cantidad de 655.272 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procediéndose al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jesús Martínez Gómez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 15 de mayo de 2001.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

4302

2.580 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CARRIZO

Don Pablo Pérez Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Carrizo, convoca Junta General ordinaria de asistencia para todos los partícipes de esta Comunidad, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Carrizo de la Ribera, en primera convocatoria a las 11.00 horas de la mañana y en segunda convocatoria a las 12.00 horas de la mañana del día 20 de mayo del presente, con la mayoría de hectáreas presentes.

Y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Plan de riegos de la presente campaña.

3º Contratación del servicio de guardería.

4º Comunicados de esta Comunidad de Regantes.

5º Turno de ruegos y preguntas.

Carrizo de la Ribera, 5 de mayo de 2001.

3907

2.193 ptas.